

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre ..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	--	--

Número 1.262.

## Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Por D. Adolfo Hernández Bernal, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida por un importe de 157.516 pesetas, ingresadas por aval bancario para responder de la obra «Refuerzo del firme de Blascomillán a la Carretera Nacional 501».

Lo que se hace saber para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1.º del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de quien creyere tener algún derecho exigible, pueda presentar la oportuna reclamación en el plazo de 15 días, contra la pretendida devolución.

Avila, a 25 de junio de 1979.—El Presidente, Daniel de Fernando Alonso.—El Secretario General, Mariano Mata Tierz.

Número 1.623

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79º número 2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público en las Oficinas de la Intervención de Fondos Provinciales, la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario A, Obras Provinciales, Presupuesto Extraordinario B, Vías Provinciales y Presupuesto Extraordinario D, Construcciones Escolares, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y

Economía por un plazo de quince días durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Avila, 23 de julio de 1979.—El Presidente, Daniel de Fernando.

Número 1.519

## Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.987

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Comunidad «Pedro López».

Emplazamiento: Mamblas.

Finalidad: Usos agrícolas.

Características: Línea en A. T. a 15 KV. de 2 876 metros de longitud, conductor UNE 30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados.

Tres centros de transformación independientes, tipo intemperie, de 100 KVA. de potencia c/u, tensiones 15.000 ± 5 por 100 — 380 / 220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyos metálicos con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Presupuesto: 3.249.188 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos; ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Ave-

nida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 9 de julio de 1979.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 1.612

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12  
Caja de Recluta núm. 121

Junta de Clasificación y Revisión.-AVILA

Se recuerda a todos los señores Jueces encargados de Registros Civiles en los municipios de esta Provincia, que durante los meses de Agosto y Septiembre, deberán dar cumplimiento al artículo 68 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, enviando relación de los mozos nacidos desde primero de Julio de 1960 a fin de Agosto de 1961, que han de ser alistados en el próximo año y Reemplazo de mil novecientos ochenta.

Avila, a 20 de julio de 1979.—El Comandante Presidente, Jorge Cabanyes García.

Número 1.528

## Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

Don Fernando Luis Fernández Blanco, Magistrado de Trabajo suplente de Avila y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 325/78, ejecución número 63/78, a instancia de D. Carlos Díaz Pérez contra D. Gabriel Bermejo Pérez, en reclamación sobre despido, en

providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### BIENES QUE SE SUBASTAN

Coche marca Simca 1.000, matrícula AV-3327-A, valorado en setenta y cinco mil (75 000) pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, Paseo de San Roque número 17, en primera subasta el día 3 de octubre de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de octubre de 1979; y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de octubre de 1979, señalándose como hora para todas ellas las 11 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la

aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en D. Gabriel Bermejo Pérez a cargo del mismo, con domicilio en calle Cuartel de la Montaña, 18.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila, a primero de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, Fernando Luis Fernández Blanco.—El Secretario, Jesús González Velasco.

Número 1.458

#### EDICTO

Don Fernando Luis Fernández Blanco, Magistrado de Trabajo Suplente de Avila y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos número 176/77, Ejecución 26/77, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de D. Marcos Mateos Garcinuño, contra don Miguel Velasco Matilla, sobre salarios, se ha dictado providencia con fecha 24 de febrero de 1979, que copiada literalmente dice así:

«Providencia del Magistrado de Trabajo Sr. Fernández Blanco.—En Avila, a 24 de mayo de 1979.—Dada cuenta de la anterior diligencia y oficio que la precede únase y visto que en dicho oficio se comunica que en cumplimiento de carta orden del Juzgado de Instrucción de Avila dimanante de juicio de desahucio de

industria número 64/77 a instancia de Inmobiliaria Puenteviejo, S. A., contra D. Miguel Velasco Matilla, se ordena a este Juzgado el lanzamiento de los demandados, sin prórroga ni consideración de ningún genero, los lugares ocupados han de ser puestos a disposición de la entidad demandante, caso de la existencia de bienes o generos embargados o mejor dicho reembargados al Sr. Velasco y que se encontraban depositados en el mismo, ruego a V. I. me comunique digo me indique destino o trámite que se dan a los mismos, interesando verbalmente del Ayuntamiento, local donde puedan depositarse, nos informan carecen del mismo con seguridades de conservación, el referido Sr. Velasco Matilla se encuentra en domicilio desconocido, póngase en conocimiento del ejecutante D. Marcos Mateos Garcinuño al objeto de que pueda solicitar lo que a su derecho corresponda.—Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>—Doy fe.

Desconociéndose el actual paradero del ejecutado D. Miguel Velasco Matilla, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la anterior providencia.

Y para que conste expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a 23 de mayo de 1979.—El Secretario, Jesús González Velasco.—V.º B.º: El Magistrado, Fernando Luis Fernández Blanco.

Número 1.525

#### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Instituto Nacional de la Vivienda

#### DELEGACION PROVINCIAL

#### PLIEGO DE CARGOS

que, como consecuencia de los informes facilitados a esta Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, se formula a D.<sup>a</sup> Patrocinio Martín Camarzana, en su calidad de beneficiaria de la «vivienda de protección oficial» situada en la calle Virgen de las Angustias núm. 7 bajo dcha., del Grupo «Bernardino González» Expte. 2.503 de esta localidad, propiedad de la Administración del Patrimonio Social y Ur-

bano, conforme a lo dispuesto en los artículos 138, 142 y 143 del Reglamento de «viviendas de protección oficial» aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de que de no contestarlo por escrito en el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, y en el que podrá formular las alegaciones y proponer las pruebas que considere oportunas para su descargo, se dará por evacuado el trámite, siguiendo el curso el expediente.

**CARGO:** No tener el domicilio habitual y permanente.

Avila, 6 de junio de 1979.—El Secretario Técnico, (Ilegible).

#### PLIEGO DE CARGOS

que, como consecuencia de los informes facilitados a esta Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, se formula a D.<sup>a</sup> Adela Sánchez Infantes, en su calidad de beneficiaria de la «vivienda de protección oficial» situada en la calle Virgen de Valsordo núm. 7, piso 2.<sup>o</sup> del Grupo «Bernardino González» Expediente 2.502 de esta localidad, propiedad de la Administración del Patrimonio Social y Urbano, conforme a lo dispuesto en los artículos 138, 142 y 143 del Reglamento de «viviendas de protección oficial» aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de que de no contestarlo por escrito en el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, y en el que podrá formular las alegaciones y proponer las pruebas que considere oportunas para su descargo, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

**CARGO:** No tener el domicilio habitual y permanente.

Avila, 21 de junio de 1979.—El Secretario Técnico, (Ilegible).

Número 1.559

### Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 13 de junio de 1979, acordó aprobar inicialmente el proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Casavieja.

Promotor: Concepción Rayón Sánchez.

Paraje: «Venero Blanco».

Número de viviendas: 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre un periodo de información pública durante quince días, pudiendo presentarse las reclamaciones en esta Delegación Provincial del M.O.P.U.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 19 de Junio de 1979.—El Delegado Provincial, Vicepresidente de la Comisión, Fernando Montero y Casado de Amezúa.

Número 1.426

### Inspección de Trabajo de la Seguridad Social

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Número del Acta, SP-502/79; Empresa, Coop. Conf. «Santa Gema»; Domicilio anterior, Papatrigo; Sanción propuesta, 10.000 pesetas.

Número del Acta, SP-514/79; Empresa, Constantino Cano Carrillo; Domicilio anterior, Gavilanes; Sanción propuesta, 6.000 pesetas.

Número del Acta, SP-528/79; Empresa, Alberto L. Barreneche; Domicilio anterior, La Adrada; Sanción propuesta, 2.000 pesetas.

Número del Acta, SP-543/79; Empresa, Elicesio Paradero Couso; Domicilio anterior, La Colilla; Sanción propuesta, 4.000 pesetas.

Número del Acta, SP-552/79; Empresa, Fidel Domínguez Fernández; Domicilio anterior, Hoyocasero; Sanción propuesta, 10.000 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente

Edicto de Notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.<sup>o</sup> del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del Art. 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 5 de julio de 1979.—El Jefe de la Inspección de la Seguridad Social, Pilar Solís Villa.

Número 1.503

### Audiencia Territorial de Madrid

#### PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de Diciembre de 1959 (Boletín Oficial de 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, con cinco años de ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de Diciembre de 1959 (Boletín Oficial del mismo mes), por el presente se hace público el concurso de la provisión de cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus cargos, o por haberse producido las vacantes por otras causas legales.

Dichos cargos serán provistos mediante concursos celebrados de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Decreto Orgánico de 19 de junio de 1969, para los Jueces de Paz, y los artículos 60 y siguientes del Decreto Orgánico de 23 de abril de 1970, para los Fiscales de Paz.

#### PROVINCIA DE AVILA

*Partido Judicial de Arenas de San Pedro*

Arenas de San Pedro: Fiscal de Distrito Sustituto.

Candeleda: Juez de Paz Propietario y Juez de Paz Sustituto.

El Hornillo: Juez de Paz Propietario y Juez de Paz Sustituto.

Navahondilla: Fiscal de Paz Sustituto.

Sotillo de la Adrada: Juez de Paz Propietario, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz Propietario y Fiscal de Paz Sustituto.

*Partido Judicial de Arévalo*

Blasconuño de Matababras: Fiscal de Paz Propietario.

Cabezas de Alambre: Juez de Paz Propietario.

Cabezas del Pozo: Juez de Paz Sustituto.

Fontiveros: Juez de Paz Propietario, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz Propietario y Fiscal de Paz Sustituto.

Fuente El Sáuz: Juez de Paz Propietario y Juez de Paz Sustituto.

Fuentes de Año: Fiscal de Paz Propietario.

Madrigal de las Altas Torres: Juez de Paz Propietario, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz Propietario y Fiscal de Paz Sustituto.

Moraleja de Matababras: Juez de Paz Propietario.

*Partido Judicial de Avila*

Avila: Fiscal de Distrito Sustituto.

Brabos: Juez de Paz Propietario.

Gallegos de Altamiro: Juez de Paz Propietario.

Hoyocasero: Juez de Paz Propietario.

Mironcillo: Juez de Paz Propietario y Juez de Paz Sustituto.

Navalmoral de la Sierra: Juez de Paz Propietario.

Niharra: Juez de Paz Sustituto.

San Juan del Molinillo: Fiscal de Paz Sustituto.

San Pedro del Arroyo: Juez de Paz Propietario.

*Partido Judicial de Piedrahita*

La Aldehuela: Juez de Paz Sustituto.

Los Llanos de Tormes: Juez de Paz Propietario

Mirueña de los Infanzones: Fiscal de Paz Propietario.

Solana de Béjar: Juez de Paz Sustituto.

Villafranca de la Sierra: Juez de Paz Propietario.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar las solicitudes acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos en los Juzgados de Primera

Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, 7 de julio de 1979.—El Presidente, (Ilegible).

Número 1.504

Sala 1.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Avila se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 17 de marzo de 1979, que resolvió reclamaciones acumuladas números 46 y 48 de 1979 promovidas por la Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila y D. José María Elgorriaga contra liquidación por el Arbitrio de Plus Valía derivado del expediente número 288/78 pleito al que ha correspondido el número 675 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 4 de Julio de 1979.—El Secretario, (Ilegible).

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

*Ayuntamiento de El Barraco*

ANUNCIO DE CONCURSO URGENTE

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia el siguiente concurso:

1.<sup>o</sup> Objeto.—La contratación del uso de la plaza de toros propiedad

de este Ayuntamiento para organizar y celebrar en ella los espectáculos taurinos que se celebrarán en esta localidad los días 15, 16 y 17 de septiembre del año actual.

2.<sup>o</sup> Tipo.—Sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el precio correspondiente a su oferta.

3.<sup>o</sup> Garantías.—La provisional se fija en cinco mil pesetas, la definitiva en veinticinco mil pesetas.

4.<sup>o</sup> Modelo y presentación de proposiciones.—Se formularán estas sin sujeción a modelo, reintegradas con pólizas del Estado de diez pesetas y sello de la MUNPAL de cinco pesetas señalando en su caso el importe de la subvención que con arreglo a los espectáculos que figuren en la misma, desee percibir.

Dichas proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado que podrá ser lacrado y que dirá «Proposición para optar al concurso para contratar la organización y celebración de espectáculos taurinos los días 15, 16 y 17 de septiembre de 1979». Irán acompañadas de los documentos que acrediten: Prestación de fianza, capacidad y compatibilidad para contratar, personalidad o en su caso representación y declaración de aceptar en su totalidad el Pliego de Condiciones que rige este concurso.

La presentación tendrá lugar dentro de los diez días siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 a 13 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

5.<sup>a</sup> Apertura de plicas.—Tendrá lugar en las oficinas de este Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de plicas.

El Barraco, a 7 de julio de 1979.—El Alcalde, Carlos Somoza.

—1.515